



ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 015 DE 2024 (15 de mayo)

Por medio del cual se deroga el Acuerdo Académico 013 del 24 de abril de 2024, y se consolidan los programas de pregrado y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca para la admisión al segundo periodo académico de 2024 - Centro de Regionalización.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones estatutarias conferidas en el Acuerdo 105 de 1993 – Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política establece en su artículo 69 el derecho a la autonomía universitaria, reglamentado con la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos en el marco de la Ley.

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca en ejercicio de la autonomía universitaria, particularmente respecto de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, expidió el Acuerdo 105 de 1993 – Estatuto General, en el cual dispone las funciones del Consejo Académico como la máxima autoridad académica de la Universidad del Cauca.

El 24 de abril de 2024, el Consejo Académico expidió el Acuerdo Académico 013 de 204, por el cual se consolidaron El Acuerdo Académico 013 de 2018, por medio del cual se consolidaron los programas de pregrado y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca para la admisión al segundo periodo académico de 2024 - Centro de Regionalización.

Se hace necesario unificar la reglamentación universitaria, en aras de propiciar el correcto análisis y aplicación de la norma, siendo necesario derogar el Acuerdo Académico 013 de 2024, consolidando así el presente acuerdo los programas de pregrado y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca para la admisión al segundo periodo académico de 2024 - Centro de Regionalización.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo Académico 013 del 24 de abril de 2024 y demás disposiciones contrarias al presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para el segundo período académico de 2024 los programas de Pregrado y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca a través del Centro de Regionalización, así:





Página 1 de 2

Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Secretaria General Consejo Académico



Acuerdo Académico No. 015 de 2024, deroga el Acuerdo Académico 013 del 24 de abril de 2024, y se consolidan los programas de pregrado y el número de cupos que ofrecerá la Universidad del Cauca para la admisión al segundo periodo académico de 2024 - Centro de Regionalización.

	FACULTAD D	E CIENCIAS AGRARIA	S		
Programa	Ciudad y jornada	Cupos Acuerdo Superior 049 de 2022	Cupos ordinarios	Cupos totales	Cupo mínimo de oferta
ngeniería Agroindustrial – Código SNIES: 3833	Santander de Quilichao - jornada diurna	25	10	35	35

	FACULTAD DE DERECHO	Y CIENCIAS POLÍTICAS	Y SOCIALES		
Programa	Ciudad y jornada	Cupos Acuerdo Superior 049 de 2022	Cupos ordinarios	Cupos totales	Cupo mínimo de oferta
Derecho – Código SNIES: 102182	Santander de Quilichao - jornada diurna	25	10	35	35
Derecho – Código SNIES: 102182	Santander de Quilichao - jornada nocturna	25	10	35	35

	FACULTAI	D DE INGENIERÍA CIVIL			***************************************
Programa	Ciudad y jornada	Cupos Acuerdo Superior 049 de 2022	Cupos ordinarios	Cupos totales	Cupo mínimo de oferta
Ingeniería Civil – Código SNIES: 102471	Santander de Quilichao - jornada diurna	21	9	30	30

	FACULTAD DE CIE	NCIAS HUMANAS Y SOC	IALES		
Programa	Ciudad y jornada	Cupos Acuerdo Superior 049 de 2022	Cupos ordinarios	Cupos totales	Cupo mínimo de oferta
Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés - Francés – Código SNIES: 108963	Santander de Quilichao - jornada diurna	21	9	30	20

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría de Cultura y Bienestar, División de Admisiones, Registro y Control Académico, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Centro de Gestión de las Comunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria a los quince (15) días del mes mayo de dos mil veinticuatro (2024).

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA Presidente

I let-le

Aprobó: Doctora Aida Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica.





Página 2 de 2

Por una Universidad de Excelencia y Solidaria